



## CONCLUSIONES

1º NECESIDAD DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ASOCIATIVAS, COMO CONDICIÓN AL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE CADA ASOCIADO.

2º SE MANTIENE INALTERADA LA PONDERACIÓN DE VOTO DE LAS DIFERENTES SECCIONES TERRITORIALES EN COMISIÓN PERMANENTE.

3º SE INTRODUCEN LAS CONSULTAS DIRECTAS A LOS ASOCIADOS

.- Tienen carácter excepcional y no vinculante

.- Pueden proponerlas el C. Ejecutivo, la C. Permanente, Secciones Territoriales que cuenten con el 20% de los asociados o tres secciones territoriales sin sujeción a número mínimo de asociados, o a petición del 20% de los asociados.

.- En asuntos que por el órgano proponente sean tenidos por ser de capital importancia y para la ilustración del órgano que convoca sobre el parecer de los asociados.

.- Su ejecución se canaliza a través de cada Sección Territorial.

4º SE INTRODUCE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL PRESIDENTE NACIONAL POR LOS ASOCIADOS MEDIANTE VOTO UNIVERSAL DIRECTO Y SECRETO A TRAVÉS DE UN SISTEMA SIMILAR AL DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE SALA DE GOBIERNO. CON SISTEMA DE DOBLE VUELTA, EXIGENCIA DE CINCUENTA AVALES PARA LA ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RATIFICACIÓN DEL RESULTADO ELECTORAL Y PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO POR EL CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN.

5º SISTEMA DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS A VOCAL DE C. G. P. J. POR LA A. P. M. SE MANTIENE EL SISTEMA VIGENTE.